



Cartilla de Seguimiento y Evaluación

Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización

Primer semestre de 2026

ENRIQUE VERA LÓPEZ

Rector

rectoria@uptc.edu.co

RUTH MARIBEL FORERO CASTRO

Vicerrectora Académica

vicerrectoria.academica@uptc.edu.co

ÓSCAR PULIDO CORTÉS

Decano Facultad de Ciencias de la Educación

Email: facultad.educacion@uptc.edu.co

RUTH NAYIBE CÁRDENAS SOLER

Coordinadora General Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización

Email: comitedepractica@uptc.edu.co

Cartilla de Seguimiento y Evaluación Práctica Pedagógica Investigativa

de Profundización / Leguizamón González, Myriam Cecilia (Diseño y diagramación). Revisión y ajustes: Ruth Nayibe Cárdenas Soler.

Tunja: 2026.

Comité de Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización

Sitio Web: https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/universidad/vic_aca/facultades/fac_educa/pract/index.html

Edición, 2026 (febrero)

Versión digital

Avenida Central del Norte 39-115, Tunja, Boyacá

comitedepractica@uptc.edu.co

www.uptc.edu.co

PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LICENCIATURA



Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana
Edificios educación lingüística y literaria. nuestro compromiso



Licenciatura en
INFORMÁTICA



Lenguas
Extranjeras
UPTC



Licenciatura en
Lenguas Modernas
con énfasis en Inglés



LICENCIATURA EN
TECNOLOGÍA



Chiquinquirá



FESAD



Facultad Seccional
Duitama



Escuela de Licenciatura en
Matemáticas y Estadística

PRESENTACIÓN

La Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización, PPIP, es un espacio de formación que permite, a los futuros maestros, vivenciar procesos de interacción presencial con la realidad educativa y social, tanto en espacios académicos formales como no formales, en los que se hacen explícitos los aspectos pedagógicos y didácticos de la profesión docente, para diseñar e implementar experiencias innovadoras, y aportar al desarrollo de competencias pedagógicas, actitudinales, comunicativas y cognitivas de los maestros en formación.

Es así como cada uno de los Programas de Licenciatura de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, UPTC, con miras a consolidar la identidad del maestro, ofrece espacios académicos de práctica pedagógica donde sea posible construir o reconstruir la acción pedagógica, para proponer y desarrollar propuestas que repercutan en la realidad del aula, de las instituciones educativas y en la calidad educativa.

Este cuadernillo se constituye en una herramienta de seguimiento y acompañamiento de la PPIP, con la cual se busca garantizar una realimentación permanente y oportuna sobre aspectos de mejoramiento en el ejercicio pedagógico del maestro en formación. Se incluyen apartados que permiten analizar el proceso y los resultados en el desarrollo de las competencias profesionales requeridas para un ejercicio docente idóneo.

La PPIP está sujeta a las orientaciones señaladas desde la Facultad de Ciencias de la Educación y a los lineamientos establecidos por el Comité de Práctica Pedagógica Investigativa.

*Tomado y adaptado de la
Resolución 037 de 2015.
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia*

DATOS BÁSICOS

(Diligenciado por el maestro en formación)

Licenciatura	
Maestro en formación	
Email personal	
EPS	
ARL	
Título de bachiller	
Contacto de emergencia (nombre, teléfono, parentesco)	

Institución educativa donde realiza la práctica	Modalidad: Centralizada ____ Descentralizada ____
Jornada (hora de ingreso y de salida)	Contexto: Rural ____ Urbano ____
Ciudad/Municipio	
E-mail institucional	
Docente titular	
Título profesional	
E-mail	
Teléfono	

Asesor de práctica UPTC	
E-mail	

ACTA INICIO PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA DE PROFUNDIZACIÓN

Nombres y apellidos del maestro en formación		
Documento de identidad		Programa: Licenciatura en
Institución (entidad) donde desarrollará la práctica		

En _____, a los ___ días del mes de _____, del año 2026, se hizo presente el maestro en formación antes nombrado, con el fin de iniciar las actividades relacionadas con la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización - PPIP, en el marco del Convenio Interadministrativo No. _____, por lo cual, al **MAESTRO EN FORMACIÓN** le corresponden las siguientes **OBLIGACIONES**:

1. Atender al desarrollo de todas las actividades inherentes a la PPIP, a desarrollarse en la respectiva **ENTIDAD**.
2. Atender y cumplir las directrices y reglamentaciones para el desarrollo de la PPIP, establecidas por la **UNIVERSIDAD** y por la **ENTIDAD**, además de tener en cuenta lo estipulado en el marco del convenio.
3. Utilizar y velar por el buen uso de los recursos físicos, asignados para el desarrollo de la PPIP en la **ENTIDAD**.
4. Guardar cuidadosamente toda información privada, comercial, técnica y tecnológica que por razón del desarrollo de la PPIP sea reservada para la **ENTIDAD**, obligándose a no comunicarla a terceros, no utilizarla indebidamente en su propio beneficio o por interpuesta persona.
5. Comunicar oportunamente a la **ENTIDAD** cualquier riesgo, peligro o contingencia que pueda presentarse o haya previsto que pueda suceder o llegar a su conocimiento por cualquier medio.
6. Aceptar las recomendaciones o sugerencias que se le den durante el desarrollo la PPIP.
7. Entregar en la **ENTIDAD**, al docente titular designado, la planeación para el desarrollo de la PPIP, según el calendario establecido. Los productos obtenidos durante la Práctica, en cuanto a la propiedad intelectual, se registrarán por el Acuerdo 078/2024.
8. Cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 037 de 2015 y 049 de 2025, para la realización de la PPIP.
9. Los maestros en formación que desarrollen la PPIP, tendrán, en su calidad de afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 055 de 2015, las siguientes responsabilidades: a) Procurar el cuidado integral de su salud; b) Dar cumplimiento a las recomendaciones en materia de prevención que le sean indicadas para el desarrollo de actividades dentro de su práctica; c) Utilizar los elementos de protección personal que sean necesarios para la realización de la práctica o actividad correspondiente; d) Informar a la **ENTIDAD** que lo afilió, la ocurrencia de incidentes, accidentes o de enfermedades causadas por la práctica o actividad. El **MAESTRO EN FORMACIÓN** no podrá iniciar su práctica hasta tanto no se encuentre afiliado a la respectiva ARL.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 023055 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN



Para constancia firman,

Firma Maestro en Formación:

Nombre: _____

Firma Asesor de práctica:

Nombre: _____

Por la entidad,

Firma: _____

Nombre: _____ **Cargo:** _____

Contenido

1. Convenios Vigentes para el Desarrollo de Prácticas Pedagógicas
2. Cronograma de Trabajo PPIP 2026-I
3. Asesores de Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización
4. Instituciones Educativas de Tunja con Convenio No. 026 de 2015
5. Sistema de Evaluación
6. Indicaciones Generales para los Maestros en Formación
7. Indicaciones Generales para los Docentes Titulares
 - 7.1. Seguimiento a Planes de Clase o Plan de Trabajo
 - 7.2. Valoración del Titular de la Institución Educativa
 - 7.3. Resumen Valoración del Titular de la Institución Educativa
8. Indicaciones Generales para los Asesores de Práctica
9. Valoración Final del Proceso
10. Reflexiones Finales del Maestro en Formación

1. Convenios Vigentes para el Desarrollo de Prácticas Pedagógicas

CONVENIO	FECHA DE INICIO	COBERTURA
Convenio No 3749 Gobernación de Boyacá Vigencia: 3 años, 3 meses	30 de septiembre de 2024	IE adscritas a la Secretaría de Educación de Boyacá
Convenio No 26 Alcaldía de Tunja Vigencia: Indefinida	6 de mayo de 2015	IE adscritas a la Secretaría de Educación de Tunja
Convenio No 13 Municipio de Sogamoso Vigencia: 5 años	7 de abril de 2025	IE adscritas a la Secretaría de Educación de Sogamoso
Convenio Colegio Salesiano Maldonado Vigencia: 5 años	Mayo 2019 -2024 - 2029	Institución Educativa
Convenio No 39 Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Tunja Vigencia: 5 años	13 de noviembre de 2024	Institución
Convenio No 36 Liceo Infantil Goticas del Saber Vigencia: 5 años	01 de noviembre de 2024	Institución Educativa
Convenio No 37 Colegio “Aurelio Martínez Mutis” de Puente Nacional Vigencia: 5 años	01 de noviembre de 2024	Institución Educativa
Convenio No 46 COMFABOY Vigencia: 5 años	15 de septiembre de 2021	Institución
Convenio No 01 Colegio Bilingüe Oxford Vigencia: 5 años	11 de febrero de 2025	Institución
Convenio No 03 Centro Educativo Gabriel García Márquez Vigencia: 5 años	29 de enero de 2025	Institución

Convenio No 017 Institución Educativa Departamental Rufino Cuervo de Chocontá Vigencia: 5 años	23 de abril de 2025	Institución
Convenio No 33 Gimnasio Galileo Galilei Vigencia: 5 años	10 de julio de 2025	Institución
Convenio No 085 Colegio Técnico Lev Vygotsky	26 de noviembre de 2025	Institución
Escuelas Normales Superiores en convenio con la UPTC	2026	Instituciones Educativas

Para ampliar información, visitar el sitio web de la PPIP:

https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/universidad/vic_aca/facultades/fac_educa/pract/index.html

2. Cronograma de Trabajo PPIP 2026 - I

Febrero 2026							Marzo 2026								
	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá		Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
1 →	1	2	3	4	5	6	7	5 →	1	2	3	4	5	6	7
2 →	8	9	10	11	12	13	14	6 →	8	9	10	11	12	13	14
3 →	15	16	17	18	19	20	21	7 →	15	16	17	18	19	20	21
4 →	22	23	24	25	26	27	28	8 →	22	23	24	25	26	27	28
									29	30	31				

Abril 2026							Mayo 2026								
	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá		Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
				1	2	3	4	13 →	3	4	5	6	7	8	9
9 →	5	6	7	8	9	10	11	14 →	10	11	12	13	14	15	16
10 →	12	13	14	15	16	17	18	15 →	17	18	19	20	21	22	23
11 →	19	20	21	22	23	24	25	16 →	24	25	26	27	28	29	30
12 →	26	27	28	29	30				31						

Actividades de Práctica

I semestre de 2026

Actividades Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización Del 9 de febrero al 23 de mayo de 2026 (docencia, proyecto, dirección de grado) 14 semanas

1ª semana: Inicio PPIP – Inducción UPTC

Del 2 al 7 de febrero de 2026

2ª semana: Inicio de PPIP en Institución Educativa – reconocimiento de la institución educativa

Del 9 al 14 de febrero de 2026

3ª a 15ª Semana: Actividades de Práctica en Institución Educativa (docencia, proyecto, dirección de grado), socialización de proyecto de aula y cierre de actividades en la institución educativa.

Del 16 de febrero al 23 de mayo de 2026

PROYECTO DE AULA entrega de la propuesta (**5ª semana**)

Del 2 al 7 de marzo de 2026

PROYECTO DE AULA socialización de resultados en la IE

Del 19 al 23 de mayo de 2026

PROYECTO DE AULA socialización de resultados en la UPTC

Del 25 al 30 de mayo de 2026

PRIMERA REUNIÓN POR PROGRAMA EN LA UPTC (5ª semana)

Del 2 al 7 de marzo de 2026

PRIMER MOMENTO DE EVALUACIÓN (8ª semana)

Del 24 al 28 de marzo de 2026

SEGUNDA REUNIÓN POR PROGRAMA EN UPTC (10ª semana)

Del 3 al 18 de abril de 2026

SEGUNDO MOMENTO DE EVALUACIÓN (15ª semana)

Del 19 al 23 de mayo de 2026

3. Asesores de Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización

PROGRAMA	NOMBRE DEL ASESOR
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	NIDIA YANETH MERCHÁN TORRES
	ORFA YAMILE PEDRAZA JIMÉNEZ
	JEIMMI LILIANA AMADO RODRÍGUEZ
LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	CLAUDIA FIGUEROA
	DIEGO EDUARDO NARANJO PATIÑO
	LINA ADRIANA PARRA BÁEZ
	WILLIAM PACHECO VARGAS
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FISICA RECREACION Y DEPORTES - Tunja	JAIME MAURICIO GUTIERREZ WILCHES
	HENRY REMOLINA SILVA
	GLADYS JAIMES JAIMES
	EDITH CRISTINA MARTINEZ CAMARGO
	YOFRE SANABRIA ARGÜELLO
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	LUIS A. MONROY GUERRERO
	MAURO OTALORA ANTOLINEZ
LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS	JOHANA ANDREA BERNAL MANCILLA
	LIZETH XIMENA CASTRO PATARROYO
	ILBA YANETH RODRIGUEZ TAMAYO
	SANDRA YANETH SILVA VIVAS
	SONIA MARISOL ROJAS ESPITIA
	BERTHA RAMOS HOLGUÍN
LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y EN FRANCÉS	MARÍA TERESA ESTEBAN NÚÑEZ
	MARÍA ALEJANDRA VALENCIA RUEDA
	VITALIA PACHÓN ACHURY
	NANCY ESPERANZA BARON PEREIRA
	CARMEN DIOSA LÓPEZ SOSA
	YURANNY MARCELA ROMERO ARCHILA
	DIANA PATRICIA GÓMEZ BERNAL
JANIBA SHANTEL CAMARGO FIGUEREDO	
YENSSY TATIANA PUERTO	

	NELSON HERNÁN FERNÁNDEZ CÁRDENAS
	DIANA ANDREA CARO ROMERO
	ALBERTO RAMÍREZ AVENDAÑO
	ALEXANDER ORTIZ CARVAJAL
	ÁNGELA CAMILA CHACÓN PARRA
	BRAYAN ANDRÉS MORANTES MARTÍNEZ
LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA	MAURICIO URICOECHEA GUZMÁN
	JOSÉ HUMBERTO MOTTA ÁVILA
	BERNARDINO RODRÍGUEZ PÉREZ
LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	FREDY YESID MESA JIMÉNEZ
	MARY LUZ ORTIZ ORTIZ
LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	JOSE FRANCISCO LEGUIZAMÓN ROMERO
	PUBLIO SUÁREZ SOTOMONTE
	LIDA ESPERANZA RISCANEVO ESPITIA
	LORENA PATRICIA CAMARGO MORENO
	ÁNGEL LEONARDO CUBIDES QUEVEDO
LICENCIATURA EN MÚSICA	SANDRA LILIANA FONSECA
	SERGIO ANDRÉS JIMÉNEZ BERNAL
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	MARÍA SOLAIDA CONTRERAS BARRAGAN
	NELSY TERESA SANABRIA JIMÉNEZ
	FABIO DE JESUS SIMIJACA GUERRERO
LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	MARIA DORIS GARCÍA BARRETO
	NELSY VIVIANA SUÁREZ PÉREZ
	MIRTHA LORENA AGUDELO ARIAS
	REINA DEL PILAR SÁNCHEZ TORRES
	MARÍA EUGENIA PLATA SANTOS
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FISICA RECREACION Y DEPORTES – Chiquinquirá	JAVIER EDUARDO VANEGAS CASTILLO
	JAVIER PORRAS ÁLVAREZ
	FERNANDO JAVIER AVILA CORREA
	WILLIAM ALBERTO PEÑA RAMIREZ
	JORGE ANDRÉS JIMÉNEZ MUÑOZ
LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA	CLARA YANETH PUENTES CEPEDA
	CLARA EMILSE ROJAS MORALES
	ANA ELIZABETH GONZÁLEZ GONZÁLEZ

LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA	GILBERTO CASAS TIRIA JESÚS ANTONIO AVENDAÑO MONROY JULIO ENRIQUE DUARTE ÁLVARO ROJAS PINZÓN
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA	ANDREA CATALINA BUSTAMANTE PARRA RUBY ESTELLA MENDOZA AFANADOR NIZME BEATRIZ PÉREZ MENDOZA NELSON GUERRERO FAGUA DIANA CAROLINA QUINTANA MORENO PABLO ANDRÉS GARCIA SANDOVAL ANDRÉS JULIÁN GUZMÁN SIERRA

4. Instituciones Educativas de Tunja con Convenio No. 026 de 2015

INSTITUCIÓN	DATOS DE CONTACTO	EMAIL	TELÉFONO	FIJO
SILVINO RODRÍGUEZ	Omar Sandoval Fonseca	rectoria@iesr.edu.co	3134204711	6087439178
INEM	Luis Eduardo Molina Flórez	inemcat1@yahoo.es	3153396319	6087406392
LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR	Martha Cecilia García Moreno	collibertadortunja@hotmail.com	3114757434	
RURAL DEL SUR	Segundo Constantino Parada Bautista	iers@ruraldelsur.edu.co	3153290203 3123265911	
GONZALO SUÁREZ	Sergio Alberto Palacios Cristancho	itgsrsc@gmail.com	3208223062 3202565811	6087470303
GUSTAVO ROJAS PINILLA	Ana Gertrudis Sierra García	rectoria@colrojaspinilla.edu.co	3102308567	6087471948
COLBOY	Luis Santiago García Cifuentes	direcciongeneral@colboy.edu.co subacademica@colboy.edu.co 3124537448	3124537448	6087403010 6087442605 6087422210 6087422215
NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA	Mauricio Fonseca Álvarez	rectoria@ensst.edu.co	3208583004	6087445016
NORMAL SUPERIOR LEONOR ÁLVAREZ PINZÓN	Pedro Pablo Bautista Raba	rectoria@enslap.edu.co	3005648217 3125215063	6087406922 6087431478
ANTONIO JOSE SANDOVAL	Marina Pedraza Canaria	muisca3@gmail.com	3214068660	6087452659
GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	Juan Carlos González Galindo	secretaria@gimnasiograncolombiano.edu.co	3142417564 3142416245	6087448595
SAN JERÓNIMO EMILIANI	Padre. Jenaro Antonio Espitia Ordoñez	colegioemilianitunja@gmail.com	3144130483	6087457087
JULIUS SIEBER	Floriberto Sánchez Salazar	iejstunja@hotmail.com	3106092335	6087443339 6087403845
NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	Capitán Isnardo Avendaño Cruz	metun.nusefa-rec@policia.gov.co	3102175303	6087439096 6087403115 6087424339

5. Sistema de Evaluación

RESOLUCIÓN 037 DE 2015

ARTÍCULO 28.- De la Evaluación de la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización. La evaluación, será el resultado de la valoración cualitativa y cuantitativa del trabajo de los desarrollos académicos, administrativos y comunitarios del maestro en formación. Será responsabilidad del profesor o profesional titular de la institución educativa, gubernamental, social o cultural, del asesor de la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización y del maestro en formación, de acuerdo con los criterios definidos semestralmente por el Comité de Práctica Pedagógica Investigativa.

PARÁGRAFO 1.- La práctica se aprueba con una calificación igual o superior a 3.0 en concordancia con el Acuerdo 130 de 1998 o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 29.- El comité de práctica pedagógica determinará los aspectos, criterios y porcentajes de valoración de los estudiantes de práctica pedagógica investigativa de profundización, diseñará los instrumentos de evaluación y determinará la periodicidad de las valoraciones parciales, teniendo en cuenta que la práctica se reporta como nota única.

En la sesión del Comité de Práctica del día 23 de julio de 2024 se determinaron los siguientes criterios en concordancia con lo establecido en la Resolución 037 de 2015:

- 50% a cargo del docente titular de la Institución educativa y 50% a cargo de los asesores de la UPTC; sin embargo, para el caso de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y en Francés, debido al manejo de la 2ª lengua, se aprueba el 70% como nota del asesor de la UPTC y 30% como nota del titular de práctica de la institución educativa.
- Dos momentos de evaluación durante el semestre para, al final, reportar la nota única.

ARTÍCULO 24.- De los estímulos a los maestros en formación. Los Consejos de Facultad que tienen Programas de Licenciatura, por recomendación de los Comités de Currículo, otorgarán estímulos a los maestros en formación que se hayan destacado por sus logros académicos durante el desarrollo de la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización.

Los candidatos serán presentados conjuntamente por el docente titular de la institución y el respectivo Asesor de Práctica Pedagógica al Comité de Práctica Pedagógica Investigativa, el cual seleccionará al maestro en formación que se hará acreedor a este reconocimiento, y presentará recomendación para el trámite a los Comités de Currículo del Programa al que pertenece el maestro en formación beneficiado. El estímulo será un reconocimiento público con Mención Honorífica de exaltación de méritos, con copia a la hoja de vida, la cual será entregada en el acto de graduación.

PARÁGRAFO.- Los criterios para ser acreedor al estímulo serán determinados por el Comité de Práctica Pedagógica Investigativa y dados a conocer a los maestros en formación en la semana de inducción a la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización.

En la sesión del Comité de Práctica del día 09 de julio de 2024, en relación con los estímulos a los maestros en formación, se determinó que:

- La nota final de la PPIP debe ser mínimo de 4.8
- Si hay más de dos maestros en formación en esta situación, será el promedio acumulado el criterio para dirimir.
- Debe ser un solo reconocimiento por semestre y por programa.
- En la semana 17 de cada semestre académico, se reunirán los asesores de PPIP del programa y determinarán, del grupo de maestros en formación que cursaron la PPIP en dicho semestre, quién se hará acreedor al estímulo y lo informarán tanto a Comité de Currículo como a Comité de Práctica.

RESOLUCIÓN 049 DE 2025 (modificación parcial a la Res. 37/2015)

ARTÍCULO CUARTO. – Incluir un párrafo en el Artículo 31, el cual quedará así:

“PARÁGRAFO 1. – La **calificación por la asistencia** del maestro en formación **a la jornada de inducción** (primera semana del calendario de práctica pedagógica) corresponderá al 10% de la nota final de la PPIP. Si el maestro en formación no asiste a la totalidad de la jornada de inducción, su calificación para esta semana será de cero (0,0). Si su asistencia es parcial, la calificación obedecerá al porcentaje de asistencia. Se exceptúa este criterio evaluativo para los estudiantes de la Facultad de Estudios a Distancia.”

Cualquier novedad consultar en la página

https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/universidad/vic_aca/facultades/fac_educa/pract/index.html

6. Indicaciones Generales para los Maestros en Formación

RESOLUCIÓN 037 DE 2015

ARTÍCULO 30.- Derechos de los estudiantes en prácticas pedagógicas. Para los estudiantes que desarrollen prácticas pedagógicas investigativas disciplinares e interdisciplinares, el Comité de Currículo determinará los derechos de acuerdo con las especificidades de cada Programa. Los estudiantes de la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización tendrán derecho a:

1. Recibir asesoría oportuna durante el desarrollo de todas las actividades inherentes a la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización.
2. Tener acceso a los documentos que orienten el funcionamiento académico y administrativo de la institución educativa, gubernamental, social o cultural.
3. Asistir y participar en reuniones académicas y/o administrativas programadas en el escenario donde realiza la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización.
4. Recibir orientación por parte del titular de la institución y del asesor de práctica pedagógica de la UPTC, durante el desarrollo de la Práctica, para la consolidación de su formación pedagógica e investigativa.
5. Contar con el apoyo institucional a través del acompañamiento permanente del profesor o profesional titular en el escenario donde realiza la práctica y del asesor de práctica pedagógica de la Universidad, para afrontar los problemas de cada contexto, que redunden en relaciones interpersonales favorables, con estamentos institucionales y comunidad educativa. Cuando el maestro practicante se encuentre en Escuela Unitaria de una zona rural de difícil acceso, el seguimiento del titular se realizará por medio de videos, fotos y ayudas tecnológicas.
6. Recibir trato justo y respetuoso por parte del titular de la institución, acorde con el rol de maestro en formación en su área de desempeño.
7. Solicitar visto bueno para cambio de escenario de práctica al Comité de Currículo del respectivo Programa siempre y cuando el escenario asignado impida el normal desarrollo de la Práctica, a juicio del maestro en formación y del asesor de práctica pedagógica.
8. Solicitar práctica en modalidad descentralizada, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.
9. Hacer parte de la terna para representante al Comité de Práctica Pedagógica Investigativa, si es seleccionado por los maestros practicantes que inician la práctica pedagógica.
10. Realizar la práctica en un escenario de carácter privado, siempre y cuando sea avalado por el Comité de currículo y se asegure el cubrimiento de la afiliación a la ARL del maestro practicante. En este caso, el asesor de práctica pedagógica es quien realiza la asignación del maestro practicante, siendo prioridad la asignación de maestros en formación en instituciones públicas.
11. Recibir el estímulo a que hace referencia el Artículo 24 de esta Resolución, si cumple con los criterios establecidos por el Comité de Práctica Pedagógica Investigativa.

ARTÍCULO 31.- Deberes de los estudiantes en prácticas pedagógicas. Para los estudiantes que desarrollen Prácticas Pedagógicas Investigativas Disciplinar o Interdisciplinar, el Comité de Currículo determinará los deberes de acuerdo con las especificidades de cada Programa. Los maestros en formación de la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización tienen los siguientes deberes:

1. Cumplir con la asistencia a la jornada de inducción organizada por el Comité de Práctica Pedagógica Investigativa; esta será de una semana para los Programas presenciales y de un día para los maestros practicantes de la Facultad de Estudios a Distancia. Además, deberán asistir a la semana de inducción en los distintos escenarios de práctica.
2. Cumplir con los lineamientos y compromisos establecidos para la Práctica por el Comité de Práctica Pedagógica Investigativa.
3. Conocer, acatar, respetar y cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia o el Reglamento Interno del escenario donde se desarrollará la Práctica, y el Acuerdo 130 de 1998 -Reglamento estudiantil de la UPTC- o la norma que lo modifique o sustituya.
4. Informar oportunamente sobre su inasistencia a la Práctica en caso fortuito, tanto al titular de la institución como al asesor de práctica pedagógica de la UPTC, con las debidas justificaciones y soportes.
5. Cumplir entre diez y doce horas semanales de docencia o de actividad pedagógica especializada, así como permanecer en el escenario de práctica durante toda la jornada, desarrollando las demás actividades programadas por la institución como parte del proceso formativo de cada Programa, durante el tiempo de duración de la práctica.
6. Presentar al profesor o profesional titular de la Institución, con suficiente anticipación, el plan de actividades por desarrollar semanalmente, el cual se le debe devolver al maestro en formación con las respectivas observaciones y ajustes correspondientes, para que se realicen antes de desarrollar la clase.
7. Presentar la propuesta de proyecto pedagógico de aula para la realización de la Práctica, de acuerdo con lo concertado con el asesor de práctica pedagógica y el docente o profesional titular. La propuesta debe responder a las necesidades del contexto educativo, social o cultural.
8. Asistir y participar en las reuniones programadas por el asesor de Práctica Pedagógica. Para la Facultad de Estudios a Distancia se programarán reuniones acordes con las necesidades de supervisión.
9. Elaborar un trabajo escrito resultado de su proyecto pedagógico de aula y socializar ante la comunidad de la UPTC y en la Institución en la que ejerció su actividad de Práctica, con miras a su publicación.
10. Asistir a la jornada de socialización de experiencias a la comunidad académica programada por el Comité de Práctica Pedagógica Investigativa, en la última semana de práctica.
11. Estar afiliado a EPS para poder realizar la afiliación a la ARL, en cumplimiento del Decreto 055 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.
12. Informar oportunamente al asesor de práctica pedagógica la UPTC si no requiere afiliación a la ARL, en caso de realizar la práctica en escenario que asuma el pago de esta obligación.

ARTÍCULO 32.- En casos excepcionales de enfermedad, maternidad, calamidad doméstica y asistencia a actividades académicas, deportivas y culturales, el maestro en formación debe justificar su ausencia ante el Asesor de Práctica Pedagógica y ante el titular del escenario donde realiza la práctica con el debido soporte avalado por la dependencia competente dentro de un término no superior a cinco días (5) calendario siguiente a ésta.

PARÁGRAFO 1.- Cuando el maestro en formación se ausente de la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización por alguno de los motivos antes mencionados, deberá establecer un plan de recuperación con el respectivo asesor de práctica pedagógica y titular de la práctica pedagógica, con el fin de no entorpecer el desarrollo y continuidad de la misma.

PARÁGRAFO 2.- Los casos excepcionales serán revisados por el Comité de Currículo de la respectiva Escuela.

PARÁGRAFO 3.- El régimen disciplinario aplicable será el establecido en el Acuerdo 130 de 1998 o la norma que lo modifique o sustituya.

RESOLUCIÓN 049 DE 2025 (modificación parcial a la Res. 37/2015)

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el PARÁGRAFO 2, del ARTÍCULO 18, el cual quedará así:

“**PARÁGRAFO 2.** - La UPTC, mediante Resolución 100 de 2022, artículos tercero y cuarto, o la norma que lo modifique, establece los requisitos y el procedimiento para la equivalencia de experiencia profesional previa. El Comité de Práctica Pedagógica Investigativa orientará a los estudiantes y asesores en este procedimiento.”

ARTÍCULO SEGUNDO. – Incluir, dentro de la modalidad de práctica centralizada, las prácticas pedagógicas investigativas que se realicen en contextos rurales de Tunja y, en general, en municipios aledaños a la sede en la que se ofrece el programa de Licenciatura de cualquiera de las sedes de la UPTC. En el caso de Tunja, los municipios considerados aledaños son: Cómbita, Soracá, Boyacá, Jenesano, Samacá, Cucaíta, Sora, Oicatá, Tuta, Ramiriquí, Chivatá y Ventaquemada. En el caso de Duitama, los municipios considerados aledaños son: Sogamoso, Paipa, Nobsa, Tibasosa y Santa Rosa de Viterbo.

PARÁGRAFO 1. – Los requisitos para aplicar al desarrollo de la PPIP en contextos rurales de Tunja y, en general, en municipios aledaños a la sede en la que se ofrece el programa de Licenciatura de cualquiera de las sedes de la UPTC, serán determinados por los Comités de Currículo respectivos, debiendo considerar, en todo caso, los objetivos de la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización, así como los deberes y derechos de los maestros en formación dispuestos en la Resolución 37 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. – Incluir un párrafo en el Artículo 30, el cual quedará así:

“**PARÁGRAFO 1.** – Los **cambios de escenario de práctica** solo son posibles hasta la tercera semana del calendario de práctica, previa autorización del Comité de Práctica. Si el motivo del cambio es originado por extralimitación o incumplimiento comprobado en los compromisos de la institución de práctica, se reconocerá el tiempo que el maestro en formación ha cumplido en el desarrollo de su Práctica Pedagógica Investigativa y se autorizará el cambio de lugar de práctica.”

ARTÍCULO QUINTO. – Modificar el segundo párrafo del Artículo 32, el cual quedará así:

“PARÁGRAFO 2. – Cuando un maestro en formación sea retirado de la institución donde desarrolla la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización, por el incumplimiento a los compromisos y deberes establecidos, después de que se haya realizado el debido proceso de seguimiento por parte del asesor, el titular y el Comité de Currículo, deberá cancelar la práctica e inscribirla y cursarla en otro semestre” y asumirá las implicaciones que esto conlleve.

ACUERDO 130 de 1998

TITULO III. CAPÍTULO I DEL HORARIO Y ASISTENCIA

ARTÍCULO 46°. La asistencia a todas las actividades y prácticas institucionalmente aprobadas es una obligación y un derecho de los estudiantes.

Se exceptúa los casos debidamente justificados ante el Comité de Currículo. En este evento, se concertará con el profesor una actividad alternativa.

Las prácticas de carácter extramural, salidas de observación, laboratorios u otras actividades especiales de las asignaturas deberán ser evaluadas.

7. Indicaciones Generales para los Docentes Titulares

COMPROMISOS DEL DOCENTE TITULAR

- Participar, con su experiencia, en todos aquellos aspectos humanos y pedagógicos que puedan contribuir con el fortalecimiento de las competencias pedagógicas del maestro en formación.
- Otorgarle el estatus de colega “maestro en formación” a su asesorado ante los estudiantes del área de desempeño y ante la comunidad.
- Ser justo y ponderado con la asignación de tareas y delegación de responsabilidades a su asesorado, tener presente los compromisos estipulados para los maestros en formación (*presentados en el capítulo 6*).
- Respetar los acuerdos Universidad – Institución Educativa, en relación con las funciones del maestro en formación.
- Acompañar permanentemente la actividad académica desarrollada por el maestro en formación.
- Informar oportunamente las posibles anomalías, presentadas en el normal desarrollo de la práctica, al asesor de la UPTC.
- Diligenciar las planillas de valoración del titular al maestro en formación, que además de incluir los saberes incluye el proyecto y su impacto en la comunidad educativa. En tal sentido, solicitamos su colaboración para dar cumplimiento al cronograma presentado y en el diligenciamiento de los siguientes instrumentos de valoración:

INSTRUMENTO	INTENCIONALIDAD	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
PLANILLA 1. Seguimiento a los planes de clase	Permite llevar el registro de la entrega de los planes de clase por parte del maestro en formación, al titular	Firma semanal (en la columna de observaciones)
PLANILLA 2. Valoración del titular de la Institución Educativa	Permite que el docente titular valore el desempeño observado en el maestro en formación. Se diligencia de manera cuantitativa durante la duración de la práctica en dos momentos, sobre los siguientes aspectos: Saber conocer, Saber ser, Saber hacer, Saber convivir . Busca que para cada aspecto se ofrezca una apreciación sobre los aspectos positivos y aquellos por mejorar en el desempeño del maestro practicante, y se fijen unos compromisos de mejoramiento. En la parte final de la planilla, de la misma forma, se evalúa el Proyecto de aula que debe adelantar el maestro en formación; en el primer momento se valora la presentación de la propuesta y sus avances, y en el segundo momento su desarrollo, finalización y socialización. Al final de cada momento evaluado se solicita una nota cuantitativa .	FECHAS: Se valorará en dos momentos en el semestre, según las fechas que aparecen en el cronograma de trabajo. IMPORTANTE: Esta planilla debe ser diligenciada en las fechas acordadas, para que cumpla su propósito formativo.

PRIMERA VALORACIÓN DEL PROYECTO	
TÍTULO DEL PROYECTO	

Primera Fase del Proyecto: diagnóstico y elaboración del anteproyecto, así como los avances.

Excelente 5.0	Muy bueno 4.9 - 4.5	Bueno 4.4 - 4.0	Regular 3.9 - 3.0	Insuficiente 2.9 - 2.0	Reprobado 1.9 - 1.0
<input type="checkbox"/> ____	<input type="checkbox"/> ____	<input type="checkbox"/> ____	<input type="checkbox"/> ____	<input type="checkbox"/> ____	<input type="checkbox"/> ____

Aspectos por resaltar y estrategias de mejoramiento (valora el docente titular junto con maestro en formación)

--

<p>VALORACIÓN CUANTITATIVA Primer momento evaluado Incluye además de los cuatro saberes, la presentación y los avances en el proyecto</p>	
<p><i>La valoración cuantitativa se da en un rango de 0.0 a 5.0.</i></p>	

SEGUNDA VALORACIÓN DEL PROYECTO	
TÍTULO DEL PROYECTO	

Segunda Fase del Proyecto: desarrollo, resultados, finalización y socialización.					
Excelente 5.0	Muy bueno 4.9 - 4.5	Bueno 4.4 - 4.0	Regular 3.9 - 3.0	Insuficiente 2.9 - 2.0	Reprobado 1.9 - 1.0
<input type="checkbox"/> __	<input type="checkbox"/> __	<input type="checkbox"/> __	<input type="checkbox"/> __	<input type="checkbox"/> __	<input type="checkbox"/> __
Aspectos por resaltar y recomendaciones (valora el docente titular junto con maestro en formación)					

<p>VALORACIÓN CUANTITATIVA Segundo momento evaluado Incluye además de los cuatro saberes, los resultados, finalización y socialización del proyecto</p>	
<p><i>La valoración cuantitativa se da en un rango de 0.0 a 5.0.</i></p>	

8. Indicaciones Generales para los Asesores de Práctica

RESOLUCIÓN 037 DE 2015

ARTÍCULO 40. De las Funciones del Asesor de Práctica Pedagógica.

1. Asignar los centros de Práctica pedagógica a los docentes en formación.
2. Programar actividades de cualificación en las áreas disciplinares y pedagógicas si el maestro en formación lo requiere.
3. Revisar y asesorar la elaboración y viabilidad del Proyecto Pedagógico de Aula que presenta el maestro en formación, para la realización de su Práctica.
4. Orientar a los maestros en formación durante el desarrollo de la Práctica, con el ánimo de ayudar a consolidar su formación pedagógica e investigativa.
5. Asesorar a los maestros en formación para enfrentar los problemas de cada contexto, propiciando relaciones interpersonales favorables entre las autoridades de las instituciones educativas, gubernamentales, sociales o culturales, profesores, estudiantes y compañeros.
6. Acompañar, semanalmente, las actividades de desempeño de los maestros en formación en los escenarios donde se realiza la práctica.
7. Programar y realizar encuentros mensuales, presenciales o virtuales, con los maestros en formación. En la Facultad de Estudios a Distancia, programar encuentros quincenales.
8. Revisar los planeamientos y dar a conocer sugerencias a las guías de trabajo, material didáctico, informes y demás instrumentos utilizados durante el desarrollo de la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización.
9. Fomentar en los maestros en formación una actitud de trabajo responsable, entusiasta y comprometido con el Proyecto Pedagógico Investigativo de Profundización.
10. Participar en el proceso de evaluación del trabajo de los maestros en formación.
11. Presentar al Comité de Práctica Pedagógica Investigativa, con copia al Comité de Currículo, un informe semestral sobre la experiencia de la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización, según parámetros y criterios establecidos por el Comité de Práctica en cada semestre.
12. Coordinar la socialización de las experiencias de práctica de cada programa.
13. Velar porque se realice oportunamente el proceso de valoración, seguimiento y remisión de los instrumentos de evaluación, por parte de los titulares de práctica de la institución educativa o escenario de práctica.
14. Asistir a las reuniones de Comité de Práctica Pedagógica Investigativa, cuando haga parte del mismo.
15. Informar a los maestros en formación de los lineamientos establecidos para la Práctica Pedagógica Investigativa de Profundización.
16. Aplicar las directrices dadas desde el Comité de Práctica Pedagógica Investigativa en cuanto a la organización de la práctica y al proceso de evaluación de la misma.
17. Verificar la afiliación de los maestros en formación al Sistema General de Riesgos Laborales.

PARÁGRAFO: Cuando se presente alguna reclamación por parte de los maestros en formación sobre el desempeño del Asesor de Práctica Pedagógica, será el Decano de la Facultad del respectivo Programa de Licenciatura quien realice el respectivo proceso.

Señor asesor, recuerde considerar en la valoración, además de los saberes, los compromisos del maestro en formación, tales como la asistencia a la semana de inducción de la UPTC y a las reuniones de práctica, la entrega de los documentos solicitados en los tiempos pactados, la entrega y socialización del proyecto de aula, acorde con los criterios del programa, y el cumplimiento de las normas, tanto de la UPTC como de la institución educativa.

Primer Momento Evaluado		Fecha: _____
Aspectos a evaluar		
<ul style="list-style-type: none"> ● Saberes (saber conocer, saber ser, saber hacer, saber convivir) ● Propuesta de proyecto y avances ● Compromisos establecidos con el asesor y contemplados en la Resolución 037/2015 		
FORTALEZAS		
ASPECTOS POR MEJORAR		
ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO		
VALORACIÓN CUANTITATIVA		
Incluye además de los saberes, la presentación del proyecto y los avances del mismo		
<i>La valoración cuantitativa se da en un rango de 0.0 a 5.0.</i>		

Segundo Momento Evaluado		Fecha: _____				
Aspectos a evaluar						
<ul style="list-style-type: none"> ● Saberes (saber conocer, saber ser, saber hacer, saber convivir) ● Desarrollo, finalización y socialización de resultados del proyecto de aula ● Compromisos establecidos con el asesor y contemplados en la Resolución 037/2015 						
FORTALEZAS						
ASPECTOS POR MEJORAR						
ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;"> <p>VALORACIÓN CUANTITATIVA Incluye además de los saberes, el desarrollo, finalización y socialización del proyecto</p> </td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center; padding: 5px;"><i>La valoración cuantitativa se da en un rango de 0.0 a 5.0.</i></td> </tr> </table>			<p>VALORACIÓN CUANTITATIVA Incluye además de los saberes, el desarrollo, finalización y socialización del proyecto</p>		<i>La valoración cuantitativa se da en un rango de 0.0 a 5.0.</i>	
<p>VALORACIÓN CUANTITATIVA Incluye además de los saberes, el desarrollo, finalización y socialización del proyecto</p>						
<i>La valoración cuantitativa se da en un rango de 0.0 a 5.0.</i>						

9. Valoración Final del Proceso

PROMEDIO CALIFICACIÓN TITULAR DE PRÁCTICA	
PROMEDIO CALIFICACIÓN DOCENTE ASESOR	
DEFINITIVA (promedio)	

Docente titular	
Firma	
Maestro en formación	
Firma	

Docente Asesor UPTC	
Firma	

10. Reflexiones Finales del Maestro en Formación

Análisis autoevaluativo del proceso vivenciado en la PPIP	
---	--

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Facultad de Ciencias de la Educación
Comité de Práctica Pedagógica Investigativa
Tunja – 2026